

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Informando que se descargó de la plataforma de SISIPPEC DEL INPEC el listado de los delitos de condenas y de delitos que paga la demandada Diana Consuelo Bedoya Naranjo, como también de la plataforma del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD en el que se observa los delitos que está pagando la nombrada. Sírvase Proveer.

Cali, 02 de noviembre de 2021

Auto No. 2026

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Proceso: | Privación de Patria Potestad |
| Radicación: | 76001311000420200015200 |
| Demandante: | David Steven Osorio Balcazar |
| Demandado: | Diana Consuelo Bedoya Naranjo |
| Menor: | Salome Osorio Bedoya |

Evidenciado los escritos que anteceden, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar al presente proceso los documentos que se descargaron de la plataforma de SISIPPEC DEL INPEC en el que consta el listado de los delitos y condenas que paga la demandada Diana Consuelo Bedoya Naranjo, como también de la plataforma del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, en el que se observa CONCIERTO DE DELITOS como son CONCIERTO PARA DELINQUIR; TRAFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, como también CONCIERTO, TERRORISMO, AMENZAS E INSTIGAMIENTO a fin de que obre, conste y sea tenido en cuenta al momento procesal oportuno.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dda: Diana Consuelo Bedoya Naranjo
Rad. 2020-00152-00

Código de verificación:

08754c4cd50d80f1b702abb05a180116ef7492b30416adc287637ef74482ecf5

Documento generado en 02/11/2021 01:14:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**